

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**RESUELVE**

Citar con carácter de urgente al Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Mariano Antonio Salvador de los Heros Battini, a fin de exponer y brindar precisiones sobre el alta del beneficio previsional del ex Presidente de la Nación, Alberto Fernández, en el marco del cumplimiento de la Ley N° 24.018 de asignaciones mensuales vitalicias para el Presidente y Vicepresidente de la Nación, y otros.

En virtud el precepto normativo , se solicita que se detalle de manera documentada los siguientes ítems:

1. Fecha de solicitud del beneficio previsional y la fecha de acordado del mismo;
2. Domicilio declarado en la Solicitud por el ex Presidente de la Nación;
3. Monto del haber de alta del beneficio previsional;
4. Monto del retroactivo abonado y fecha del pago del mismo;
5. Indique si hubo cambio de boca de pago de dicho beneficio;
6. Informe si goza de otro tipo de prestación graciable nacional, provincial o municipal.

**Autora:**

**Marcela Inés COLI**

**Cofirmantes: Marcela ANTOLA, Pedro Jorge GALIMBERTI, Manuel Ignacio AGUIRRE,  
Natalia SARAPURA, Pablo JULIANO, Juan Carlos POLINI y Fernando CARBAJAL.**

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue como finalidad la citación con carácter urgente del Director de la Administración de la Seguridad Social, Mariano Antonio Salvador de los Heros Battini, en su calidad de titular del organismo previsional, a fin de exponer en detalle todo lo relativo al alta del beneficio previsional del ex Presidente de la Nación, Alberto Fernández, en el marco de la solicitud que él mismo hiciese ante el organismo previsional amparado en la Ley N° 24.018.<sup>1</sup>

Todas las situaciones expuestas merecen una clara exposición y compromiso por parte del funcionario de forma urgente, en el marco del desarrollo transparente que dicho cargo requiere.

La situación que nos alarma con la concesión al ex mandatario, es que se dió a pesar de encontrarse en vigencia la Resolución N° 601/2023<sup>2</sup> que puntualmente advierte expresamente en su fundamentación, sobre la crítica situación económica, financiera y social y que es aún agravada a la vida en el año 2020, donde también se adoptó idéntica medida. Dicha resolución disponía la suspensión del pago de retroactivos de prestaciones otorgadas en los términos del artículo 1 de la Ley N° 24.018 y fue dispuesta mediante la Resolución N° 230/2020 del organismo previsional.

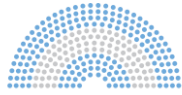
Nuestro país atraviesa una situación de crisis económica, sin desconocer, ni negar el derecho que le asiste a todo ex mandatario en el marco de la Ley N° 24.018 referida ut supra, de solicitar la asignación ordenada en el artículo 1 de dicho precepto normativo, pero en este marco también es en virtud de dicha situación que el titular del organismo deba conocer y respetar la normativa vigente.

Es sumamente grave que, a pesar de lo señalado, el organismo previsional ha dado lugar al pago de una enorme suma al mandatario que recientemente ha terminado su mandato. Imprescindible resulta por la gravedad de la situación, una respuesta de quien

---

<sup>1</sup> Boletín Oficial del 18 de diciembre de 1991.

<sup>2</sup> Boletín Oficial del 28 de diciembre de 2023.



**DIPUTADOS**  
ARGENTINA

ha otorgado el beneficio y hacerse cargo de lo que implica, la fundamentación cierta a pesar de la situación de crisis económica que el país atraviesa, siendo que este Cuerpo debe bregar siempre por la transparencia, otorgando una cobertura universal libre de todo privilegio, protegiendo los recursos que pertenecen al sistema previsional nacional.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.

**Autora:**

**Marcela Inés COLI**

**Cofirmantes: Marcela ANTOLA, Pedro Jorge GALIMBERTI, Manuel Ignacio AGUIRRE,  
Natalia SARAPURA, Pablo JULIANO, Juan Carlos POLINI y Fernando CARBAJAL.**